

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: KAROL YULIETH PALACIOS ZAPATA
RADICACION: 2021-00207-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 03 de noviembre de 2022

RADICADO: 2021-00207-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: KAROL YULIETH PALACIOS ZAPATA
ASUNTO: DA POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO

AUTO No. 1287

ASUNTO A RESOLVER.

Se recibió memorial presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, en el que solicita dar por terminado el proceso, por pago total de las obligaciones, intereses, costas y agencias en derecho, igualmente solicita se levanten las medidas previas, archivar el proceso previa cancelación de su radicación.

En ese orden, el despacho resalta que no existen solicitudes pendientes por resolver encaminadas a embargar remanentes en el presente proceso y que tampoco se han adoptado medidas cautelares en ese sentido.

Así las cosas y por ser procedente la terminación a voces de lo dispuesto en el artículo 461 del CGP., por contar el profesional del derecho que representa los intereses de la demandante con la facultad de recibir, se

RESUELVE:

PRIMERO. DAR por terminado el proceso por pago total de la obligación demandada. (Art. 461 del CGP).

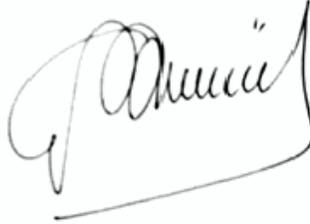
SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en auto No. 1055 de fecha septiembre 06 de 2021. Oficiar.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: KAROL YULIETH PALACIOS ZAPATA
RADICACION: 2021-00207-00

TERCERO. CUMPLIDO lo dispuesto en los numerales anteriores y en firme este auto **ARCHIVAR** el proceso previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.

Elaboro JE.